Nombre	Pertenece a alguna organización	nombre de su organización	Escriba aquí su consulta y/o comentario	Respuesta SAG
Pablo Romero Fernández	No		siguientes condiciones: i. Deben ser industrializados. ii. Deben encontrarse identificados (etiqueta, rótulo o estampa legible). iii. Deben encontrarse sellados de fábrica o por el comercio establecido, a excepción de los quesos. ¿ESTOS PRODUCTOS PUEDEN PROVENIR DE CUALQUIER PAÍS? ¿O PAÍS/ZONAS LIBRES DE FA CON/SIN VACUNACIÓN? ¿SITUACIÓN DE QUESOS SOLO CON RÓTULO DE FECHA QUE INDIQUE MADURACIÓN MAYOR A 60 DÍAS?	<ul> <li>Estos productos pueden provenir de cualquier país.</li> <li>No se exige condición de país/zona libre de FA cv/sv.</li> <li>No es necesario verificar el tema de la maduración de los quesos.</li> <li>No es necesario verificar que estén elaborados con leche pasteurizada o UHT.</li> <li>Muchos quesos se venden solo con la estampa o etiqueta, no con el sellado, lo importante es verificar que sea industrializado.</li> <li>Estas medidas se simplificaron debido al análisis de la real probabilidad de exposición de los porcinos a dosis infectantes del virus de FA, a través de estos productos. En caso de contar con estudios/investigaciones/otros que apoyen la mantención de las medidas sanitarias anteriores, agradeceremos nos contacte al correo paula.cancino@sag.gob.cl. Siempre estamos abiertos y agradecidos de recibir la mayor cantidad de información posible.</li> <li>Documentos: "Risks of spreading foot and mouth disease through milk and</li> </ul>
Cristian Poblete Palma	No		En Resuelvo Punto 2: debiese incorporar "debidamente etiquetado" En Consideraciones Generales 1 a) Zona norte, frecuente ingreso de comida casera con carne cocida Sin hueso (pollo, llamo) en etnias locales. En Carnes, tripas d) el charqui ¿debe venir envasado y sellado? se permite a granel? de cualquier especie? En 8, e) pieles y cueros deben ser delgados ¿algún espesor máximo?	• Existen productos artesanales que también podrían venir "etiquetados"

Francisco Arredondo	No	Respecto de resolución en consulta, CONSIDERACIONES GENERALES b) La	• Este punto se estableció debido al análisis de la real probabilidad de
		comida casera que tenga como ingredientes leche, productos lácteos o	exposición de los porcinos a <b>dosis infectantes</b> del virus de FA, a través de
		huevos es de libre ingreso, se debiera aclarar que debieran estar cocidos, ya	estos productos. En caso de contar con estudios/investigaciones/otros que
		que pudiera ingresar queso fresco sin leche pasteurizada en un plato casero	apoyen este comentario, agradeceremos nos contacte al correo
		terminando en vertederos con acceso a animales, con posibilidad de ingreso	paula.cancino@sag.gob.cl. Siempre estamos abiertos y agradecidos de
		de fiebre aftosa entre otras enfermedades.	recibir la mayor cantidad de información posible.
jairo cid zapatel	No	1) CONSIDERACIONES GENERALES	"a) Se prohíbe el ingreso de comida casera que tenga como ingrediente
		a) Se prohíbe el ingreso de comida casera que tenga como ingrediente	carne, tripas, vísceras o productos cárnicos procesados, a excepción de la
		carne, tripas,	carne de anfibios, reptiles y cuy/cuye/cobayo/conejillo de indias (cruda,
		vísceras o productos cárnicos procesados NO ESPECIFICA SI ES CON O SIN	cocida, con hueso, sin hueso)."
		HUESO AUNQUE ESTE COCIDA	• Esas últimas especificaciones aplican para todo el punto 1.a). Revisaremos
			la redacción para que se entienda mejor.
		d) Los productos de origen animal para consumo humano, envasados y	
		rotulados en	• Sería lo ideal, pero es impracticable manejar una base de datos de todos
		comercios establecidos, deben ser considerados productos industrializados.	los comercios de todos los países del mundo. Los funcionarios del SAG
		SE MANEJARA DATOS DE COMERCIOS ESTABLICIDOS, PARA VERIFICAR LA	reciben capacitación para reconocer la falsificación, dentro de lo posible. De
		INFORMACION, YA QUE HAY PASISES QUE LA FALSIFICACION Y LA	todas formas, tienen el respaldo y las atribuciones legales para proceder a la
		ARTESANIA ES MUY FUERTE COMO PERU.	intercepción del producto en caso de sospecha de falsificación,
			disminuyendo el riesgo de ingreso de agentes patógenos.
		3) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	
		a) La leche y los productos lácteos podrán ingresar cumpliendo las siguientes	• Estas medidas se simplificaron debido al análisis de la real probabilidad de
		condiciones:	exposición de los porcinos a dosis infectantes del virus de FA, a través de
		iii. Deben encontrarse sellados de fábrica o por el comercio establecido, a	estos productos (leche y productos lácteos). En caso de contar con
		excepción de los quesos. (A LOS QUESOS SE LES SOLICITARA LA	estudios/investigaciones/otros que apoyen este riesgo, agradeceríamos nos
		PAUSTERIZACION, UN PAIS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA, ETC.????, NOMBRAR	contacte al correo paula.cancino@sag.gob.cl. Siempre estamos abiertos y
		EJEMPLOS DE QUESOS MADUROS LOS CUALES NO TIENEN PROBLEMA	agradecidos de recibir la mayor cantidad de información posible.
			• Documentos: "Risks of spreading foot and mouth disease through milk and
		6) PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL PARA CONSUMO DE ANIMALES DE	dairy products 1997" "Quantitative risk assessment of introduction of foot
		COMPAÑÍA	and mouth virus into the ILS through cheese importation 2008"
	No	Con respecto a la miel y el ingreso desde continente a Isla de Pascua	Toda la información se encuentra establecida en la Resolución Exenta Nº
Salazar			6.662 de 2019, que establece prohibición y requisitos sanitarios para el
			lingreso de abeias, productos apícolas y material apícola a la provincia de Isla

Mónica Erazo	No	Resuelvos:	• El sentido de este punto es clarificar, destacar y reforzar a todos los
		1)Consideraciones Generales:	usuarios, que deben reingresar los productos chilenos sellados. Parece
		a. 🛚 cárnicos procesados de cualquier especie animal,	"lógico" como usted señala, no obstante, muchos usuarios intentan
		e. Qué sentido tiene esta consideración?: es de toda lógica que, si viajo	a reingresar productos chilenos abiertos al país.
		otro país con producto chileno no lo podré reingresar al retorno si está	• Punto 2.e) Conservas: Al tratarse de una conserva industrializada, no
		abierto, a menos que venga con la mascota, por cuanto se presume	requiere especificar el tratamiento térmico, ni el proceso específico al cual
		alterado o no existen las condiciones para demostrar que no ha sido	fue sometido el producto. La definición de CONSERVA según el artículo 408
		adulterado. Cosa distinta es si, estando en el extranjero o el viajero viene de	del RSA es: "Producto alimenticio contenido en envase herméticamente
		visita a Chile, se adquiere un producto que indica ser producido en Chile y	sellado y que ha sido sometido posteriormente a un tratamiento térmico
		por lo tanto al ingreso, éste debe venir sellado de fábrica.	que garantice su esterilidad comercial". La definición de ESTERILIDAD
		2)Darne, tripas, vísceras y productos cárnicos procesados:	COMERCIAL según el artículo 412 del RSA es: "Estado que se consigue
		e. Falta identificar o especificar el proceso de industrialización al que f	ue aplicando calor suficiente, sólo o en combinación con otros procesos de
		sometido, pues la definición inicial de producto industrializado tampoco e	s conservación de alimentos, que aseguren la destrucción de formas viables
		clara, habla de proceso estandarizado, en serie, sistematizado y	de microorganismos patógenos y de otros microorganismos capaces de
		automatizado, pero no establece las acciones o procesos sobre el product	alterar el producto y que pudieran multiplicarse a temperatura ambiente".
		mismo, que alteren sus características originales para asegurar la	Esto se logra sometiendo al ENVASE a un tratamiento térmico en autoclave.
		eliminación o supresión de patógenos al momento de ser envasados	En conclusión, una conserva industrializada corresponde a un envase
		herméticamente. Recordar una definición de "conserva: Alimento	herméticamente sellado, con cierre hermético, el cual fue sometido a un
		preparado de modo conveniente y envasado herméticamente para	tratamiento en autoclave, que tiene la potencia suficiente para eliminar
		mantenerlo comestible durante mucho tiempo", es decir, falta definir el	hasta las esporas, permitiendo la duración de un producto por años, incluso

Juan Miranda	Sí	Servicio Agrícola y	Respecto de:	• Se prohíbe el ingreso de comida casera que contenga carnes. E
		Ganadero	1) Consideraciones Generales en el punto:	a que no existen garantías verificables para constatar que su
			a) la carne cocida en su totalidad y que pueda estar contenida en un envase	proceso de mitigación de riesgo necesario. Con la visión (cambio
			sola o con otros productos de ingreso permitido, podría ingresar, siempre y	muchas veces solo en el exterior del producto) no permite verific
			cuando en el Control de Frontera se pueda inspeccionar esta condición.	cumplieron los tiempos y las temperaturas necesarios para la
			d) Este punto NO queda claro y se contrapone con el punto a).	eliminación de los agentes patógenos de interés.
				• "d) Los productos de origen animal para consumo humano, er
			2) CARNE, TRIPAS	rotulados en comercios establecidos, deben ser considerados
			d) El Charqui podrá ingresar, laminado o trozado, de cualquier especie, y	industrializados." Se aclara que el punto 1.a se refiere a comida o
			consulto ¿debe estar sellado?	punto 1.d a comida industrializada.
			e) Las carnes en conservas, deberían ser cocidas y esto estar señalado en la	<ul> <li>Gracias por la observación, este punto será modificado.</li> </ul>
			etiqueta o rótulo legible.	• Punto 2.e) Conservas: Al tratarse de una conserva industria
				requiere especificar el tratamiento térmico, ni el proceso específ
			8) OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	fue sometido el producto. La definición de CONSERVA según el ar

consumo de yerba mate o artesanía.

- . Esto debido sufrieron el bio de color, rificar que se la correcta
- envasados y s productos da casera y el
- rializada, no ecífico al cual l artículo 408 c) Estimo que se debe evaluar caso a caso ya que su uso propuesto es el del RSA es: "Producto alimenticio contenido en envase herméticamente sellado y que ha sido sometido posteriormente a un tratamiento térmico que garantice su esterilidad comercial". La definición de ESTERILIDAD COMERCIAL según el artículo 412 del RSA es: "Estado que se consigue aplicando calor suficiente, sólo o en combinación con otros procesos de conservación de alimentos, que aseguren la destrucción de formas viables de microorganismos patógenos y de otros microorganismos capaces de